

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

20679 *Corrección de erratas de la Resolución de 25 de septiembre de 2025, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo para sus centros de trabajo de Madrid y Barcelona de IQVIA Information, SA.*

Advertida errata por omisión en la publicación de la Resolución de 25 de septiembre de 2025, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo para sus centros de trabajo de Madrid y Barcelona de IQVIA Information, SA, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 243, de fecha 9 de octubre de 2025, páginas 130036 a 130075, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 130049, el apartado 3 del «Artículo 24. Complemento de Antigüedad», que aparecía incompleto, debe sustituirse por el siguiente:

«3. La escala de aumentos por antigüedad queda fijada en la forma siguiente:

3 años: 10 %.
6 años: 20 %.
9 años: 25 %.
18 años: 35 %.
21 años: 45 %.
24 años: 55 %.
27 años: 60 %.»